

Viernes, 3 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Información Pública de aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Aldeacentenera, en Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2021, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Por iniciativa privada se ha solicitado a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle: Estudio de detalle redactado por el Arquitecto Don Alberto Porras Barrio, para la modificación del trazado definido en el estudio de detalle con el número A-5 en la Delimitación de Suelo, que consiste en la modificación del trazado por la incidencia en una edificación y la reducción de la anchura de una de las calles en uno de sus tramos para convertirla en peatonal al no cumplir con la anchura mínima, debido a la existencia de edificaciones consolidadas en la zona de apertura de la calle. Se definen dos viales, uno de ellos de 8 metros de anchura y otro transversal a este de 8 metros de anchura en un tramo y a partir de la intersección en la zona norte se reduce a 4,65 metros y en la salida a la calle Extremadura reduce su anchura debido a las edificaciones que se encuentran consolidadas en esa zona. La pendiente de los viarios se define entorno al 4%, siendo en unas zonas ascendentes y otras descendentes, manteniéndose la rasante de las calles a las que conecta, que sirven de referencia para la rasante de los nuevos viales.

PARCELAS AFECTADAS.

Las principales parcelas catastrales afectadas por el estudio de detalle son:

PARCELA CATASTRAL	Superficie	Superficies construidas
4389009TJ7748N0001ZH	6.925 m2	0
4389008TJ7748N0001SH	1.349 m2	0
4389010TJ7748N0001EH	898 m2	558 m2
4389011TJ7748N0001SH	756 m2	118 m2



Viernes, 3 de septiembre de 2021

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeacentenera, 31 de agosto de 2021

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE

